

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

26 de mayo de 2006
Circular No. 033-2006

Señor
Gerente General
E.S.D.

Ref: Sistema de Correspondencia
Electrónica.

Señor Gerente General:

Por medio de la presente notificamos que a partir del 5 de junio de 2006, la Superintendencia de Bancos implementará un Sistema de Correspondencia Electrónica, el cual tendrá como objetivo brindar respuesta a cierto tipo de notas remitidas por los Bancos y las Empresas Fiduciarias a esta Entidad.

Igualmente, a través del precitado sistema la Superintendencia de Bancos, notificará a los Bancos sobre ciertos asuntos.

Para tales efectos, acompañamos un listado detallado del tipo de información sobre la cual esta Entidad, notificará y brindará respuesta a través del Sistema de Correspondencia Electrónica, a saber:

Acuse de recibo y respuestas concernientes a:

1. Notificación de cambio de Gerente General de Bancos y de Empresas Fiduciarias.
2. Notificación de cambio de horario de sucursales de los Bancos.
3. Notificación de apertura de nuevas sucursales de los Bancos.
4. Notificación de participación de los Bancos en ferias.
5. Notificación de adquisición de bienes inmuebles en compensación por créditos pendientes y otorgamiento de plazo de enajenación.
6. Notificación de venta de bienes inmuebles adquiridos por el Banco en compensación por créditos pendientes.
7. Solicitud de prórroga de venta para bienes inmuebles adquiridos por el Banco en compensación por créditos pendientes.
8. Notificación de queja de usuarios de los servicios bancarios.
9. Notificación de procesos judiciales.
10. Acuse de recibo de revistas, libros, memorias e invitación a eventos.
11. Agradecimiento por atenciones recibidas e invitaciones a eventos.

Notificaciones concernientes a:

1. Citación de los Bancos a Actos de Avenimientos.
2. Traslado a los Bancos de quejas presentadas ante la Superintendencia de Bancos, por usuarios de los servicios bancarios.

Al respecto, comunicamos que el correo a través del cual esta Entidad realizará lo arriba expuesto, es el siguiente: superintendencia@superbancos.gob.pa. Sobre el particular, señalamos que dicho correo no será habilitado para recibir correspondencia por parte de los Bancos y las Empresas Fiduciarias.

Cabe señalar, que a través del correo electrónico correspondencia@superbancos.gob.pa, los Bancos y las Empresas Fiduciarias deberán acusar recibo de las respuestas remitidas por esta Entidad a través del sistema de correspondencia electrónica.

Destacamos que para la implementación de este sistema, se requiere que los Bancos y las Empresas Fiduciarias notifiquen a la Superintendencia de Bancos, el correo electrónico al cual esta Entidad remitirá las respuestas por vía electrónica, en un plazo no mayor de 5 días hábiles. Cualquier cambio que sufra dicho correo electrónico, deberá ser previamente notificado a esta Entidad. (ver formulario adjunto).

Agradecemos al señor Gerente General que imparta al personal a su cargo las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

/kbl